

EL DIARIO DE AVISOS

PERIÓDICO DE LA TARDE

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

PESETAS

En Lorca, al mes. 1'00
Fuera, trimestre. 4'00

LOS PAGOS SE EFECTUAN POR ADELANTADO

AÑO VII

NÚM. 1.730

Lorca 19 de Junio de 1893

ANUNCIOS Y COMUNICADOS
A PRECIOS CONVENCIONALES

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Alburquerque, número 8.

Nos permitimos recomendar á los pacientes el gabinete médico quirúrgico de nuestro distinguido amigo D Juan Gonzalez Flores (Calle de la Parrica número 10) cuyo profesor tiene abierta una consulta diaria de 11 de la mañana a 1 de la tarde, siendo gratis para los pobres.

La reunion de los pobres

Ayer mañana tuvo lugar en la Redacción de este periódico, la anunciada reunión de los *pobres de solemnidad* que por voluntad de D. Andrés Frias y Fita (Q. G. H.) han de heredar los 27.500 duros que tan humanitario y joven filántropo les legara. Nosotros, cumpliendo con el sagrado deber que nos hemos impuesto, les hicimos saber á los referidos pobres, el derecho moral y legal que les asiste á la herencia en cuestión; aconsejándoles á su vez, no pequen de *impaciencia* y tengan fé, mucha fé, en los individuos encargados de distribuir entre ellos, (entre los pobres, se entiende) dichos fondos, pues todos y cada uno de ellos, son católicos fervientes y de acrisolada y conocida honradéz.

También les advertimos á los ya citados pobres, el que no prestaran oído la maledicencia, que en su afán de envenenarlo todo, no respeta ni aún lo más sagrado y supone, ¡horror! que el legado no tendrá cumplimiento y que de él se han evaporado ya 15.000 duros en papel; y otras mil calumnias, inventadas por el falso liberalismo, enemigo irreconciliable de nuestra sacrosanta religión Católica, Apostólica y Romana, que tiene por vasa la hermosa caridad para los pobres, que Jesucristo predicó y enseñó con el ejemplo.

«Misericordia quiere el verdadero Dios y no sacrificio» ha dicho el profeta Oseas.

Los Riegos de Lorca

Nuestro estimado colega de la capital *Las Provincias*, publica el siguiente artículo de nuestro Redactor jefe, corresponsal en Lorca del querido compañero:

«Las distancias empequeñecen los objetos, y sin duda, por esta causa el regadio de Lorca, que ocupa una extensión de 36.000 fanegas de 4000 varas cuadradas, equivalentes a 13.000 hectáreas, aparece tan pequeño é insignificante á los ojos de los gobernantes de todos los matices que tienen su residencia fija en la Corte, y que sea cuales fueren las quejas que reciban de las poblaciones y los asuntos sobre que versen, todos por arte de birli-birloque, las convierten en sus tancia, dándoles el maldito tinte político

serviéndose de ellos armas de partido, siendo así que nada tienen de común con las opiniones ni los sistemas sobre que gira la política, y que solo consiguen de este modo arruinar á los pueblos, desmoralizarlos y dominarlos á su placer.

Si de esto no estuviésemos todos convencidos, bastaría volver los ojos á esta desdichada ciudad, teatro hoy de una guerra política fratricida que la aniquila y devora, y á virtud de la cual, todos los intereses morales y materiales del país se encuentran huérfanos, abandonados y á merced del primer advenedizo que á título de hombre político, les brinda con el favor de un partido y les hace promesas que jamás cumple, sembrando entre nosotros la miseria y la discordia. Así se implantó aquí el célebre Pantano de Puentes y así lentamente ha ido esta sociedad socavando los derechos anteriores á su existencia, y cambiando una por una todas las cláusulas de su concesión, sin audiencia y contra la voluntad y la justicia de los lorquinos, y en exclusivo beneficio de los concesionarios de dicha empresa.

Por una anomalía inexplicable para los profanos, en Madrid, no obstante estar situado el Pantano de Puentes algo más distante que nuestra vega; tan pequeña como desde allí se vé á esta, tan grande como se vé á aquel mirado desde las altas esferas del gobierno. Por eso, las disposiciones que la administración pública dicta, siempre sin beneficiar al pantano, perjudican á la agricultura local, y hay veces en que se hace difícil y hasta imposible el cumplimiento de ciertas disposiciones sancionadas por los centros más poderosos y caracterizados; aunque en abierta oposición con los derechos de los lorquinos, y las más rudimentales conveniencias sociales.

¿Como, si nó, estarían aprobadas unas ordenanzas para la venta del agua y otros extremos, desde el año 1891, sin que aun se hayan ensayado, ni segun de público se dice, se halla prestado delegado Regio alguno á ponerlas en vigor; antes al contrario, habiendo por esta causa dimitido el cargo los ingenieros D. Antonio Morales Amores y don José Trias?

Decía aquel sacristán, que algo tiens el agua cuando la bendicen, y V. mi querido director, comprenderá que algo tendrán también estas manoseadas nuevas ordenanzas para el Sindicato de Riegos, cuando apesar de todas las sanciones y sacramentos legales de que están revestidas, no han podido ensayarse todavía, y eso que hace tres años que se aprobaron, estando informadas favorablemente por la Junta consultiva de caminos, canales y puertos, por el Consejo de Estado y por el Ministerio de Fomen-

to; sin perjuicio de todo lo que han sido varias las órdenes expedidas posteriormente por la Dirección General de obras públicas para que se pusiesen en observancia, cuyas órdenes no han tenido hasta ahora más efecto que las dos renunciaciones hechas por los Delegados Regios á quienes se dirigían.

Ahora bien ¿qué de extraordinario habrán visto estos señores en lo que se les mandaba hacer, para preferir la cesantía? A verlo vamos, como decía el confesor.

La vigente ley de aguas, sabe V. que establece en uno de sus artículos, que los jurados de riegos existentes con anterioridad á la promulgación de la nueva legislación general de aguas, *se seguirán rigiendo por sus ordenanzas y reglamentos, ya sean estos escritos ó consuetudinarios, interin la mayoría de los interesados en la comunidad no pidan regirse por la ley común.*

¿Ha sucedido esto en la comunidad de riegos de Lorca? No. ¿Por qué? Porque la agricultura de Lorca está defendida y garantidos sus intereses con las antiguas ordenanzas de 1831 que están en observancia, y nadie, como no sea contraviniendo el precepto de la ley, tiene autoridad ni competencia suficientes para imponerles una legalidad contra su soberana voluntad.

Y ya tenemos aquí, mal de nuestro grado, descubierta la pastora por aquel sistema de *cui prodest*. Aquí el que aprovecha la injusta variación con perjuicio de los intereses de Lorca, es la empresa del Pantano, y solo ella que cuenta con grandes influencias, es la que puede obtener disposiciones tan anómalas y de tan difícil ejecución.

Recientemente se ha hecho otra tentativa por el Pantano para hacerlas tragar á la comunidad, se ha tratado de enmendarlas, y se ha devuelto el proyecto, repitiendo que se pongan en observancia las de 1891; de aquí la dimisión del Delegado Sr. Trias.

¿Le admitirán la renuncia?

¿Se ensayarán las ordenanzas.

En la carta próxima lo discutiremos »

RIMA

En la despedida de mi bella paisana Emilia Tomaseti

Cuando veas en el mar las turbias olas,
acuérdate de mí;
donde quiera que yo á la Virgen vea,
me acordaré de tí.

S. Jodar

Anarquía

Si nuestros habituales lectores quieren tomarse el trabajo de recorrer nues-